Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00178-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 2 NOV 2022

Se acepta la renuncia del poder que presentó EDUARDO TALERO CORREA, de la parte demandante.

De otro parte, como obra en el expediente cesión del crédito, junto con los anexos, se reconoce a la NOVARTEC S.A.S., para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a TUYA S.A., en el presente proceso.

Reconócese personería a ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, como apoderada de la cesionaria.

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago al demandado, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. - 3 NOV 2022 HORA 8 A.M.